BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 17 de agosto de 2010 | NÚM. 84

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra piensa valorar y tener en consideración las recomendaciones de Amnistía Internacional respecto al trabajo con menores. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre el coste de la nueva señalización de los carteles de acceso a San Miguel de Aralar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre los itinerarios alternativos para ir a Ihaben, Etxaleku, Latasa, Eraso, Oskotz, Arano y Goizueta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre el tramo Izco-Venta de Judas en la autovía de Jaca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre el Centro Valle del Roncal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre la capacidad de los apartamentos tutelados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre la existencia o no de ayudas específicas a personas dependientes para la adecuación de la vivienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre el gasto ejecutado en Navarra dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en el año 2009. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre las razones por las que se han dado por finalizadas las obras de la concentración parcelaria de Leoz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la partida presupuestaria utilizada por el Gobierno para la vigilancia de los ríos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre cuándo se va a remitir el proyecto de Ley Foral de mediación familiar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre cuándo se va a remitir el proyecto de Ley Foral de apoyo a las familias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre la gestión del Centro Infanta Elena por la empresa Mapfre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre la celebración del Año Jacobeo 2010. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre la partida presupuestaria “Construcciones y equipamiento de Casas de Cultura”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
—Pregunta sobre si el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana contempla la financiación del equipamiento de la nueva Casa de Cultura de Atarrabia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
—Pregunta sobre la Unidad de Agudos del Servicio de Geriatría, actualmente en la Clínica San Miguel. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
—Pregunta sobre los campamentos de euskera (udalekuak). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
—Pregunta sobre el número de especialistas en dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre el número de aves muertas en los parque eólicos en los últimos cinco años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre las medidas adoptadas ante el brote de queratoconjuntivitis que ha causado descensos en la población de sarrios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre la atención educativa de los alumnos que tienen diagnosticado TDAH. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre el cultivo del maíz modificado genéticamente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre los estudiantes que se han matriculado en los últimos tres años en enseñanzas de grados medios, superiores y formación profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre el porcentaje de temporalidad en los diferentes Departamentos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—Pregunta sobre la línea presupuestaria Subvención a Cederna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—Pregunta sobre cuántas convocatorias de plazas de personal han sido aprobadas, iniciaron su proceso de selección, han sido suspendidas o han interpuesto recurso en 2007, 2008 y 2009. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre el desarrollo de la Ley de Contratos Públicos en relación con los centros especiales de empleo y centros de inserción sociolaboral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—Pregunta sobre el proyecto de urbanización y reparcelación de los terrenos afectados por el TAV en la comarca de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—Pregunta sobre los programas de promoción de las artes escénicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
—Pregunta sobre el programa de referencia Festival de Danza Escena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
—Pregunta sobre el programa de referencia Festival de Teatro Clásico de Erriberri-Olite. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
—Pregunta sobre el programa de referencia, Festival Punto de Vista. Festival Internacional de Cine Documental de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—Pregunta sobre el programa de referencia Certamen Pop-Rock Villa de San Adrián. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
—Pregunta sobre el programa de referencia, Concursos de Canto y de Violín Julián Gayarre y Pablo Sarasate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
—Pregunta sobre el programa de promoción Danza en la Escuela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
—Pregunta sobre el programa de promoción Coros del Camino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
—Pregunta sobre el programa de promoción Salón Internacional del Cómic de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
—Pregunta sobre el programa de promoción Ciclos de cine de la Filmoteca de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
—Pregunta sobre el programa de promoción Cámara. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
—Pregunta sobre el programa de promoción Nocturna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
—Pregunta sobre el programa de promoción Música en el Museo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
—Pregunta sobre los programas de creación Producción del Teatro Gayarre, Auditorio de Barañáin, Producciones de la ENT y END y Proyecto X Films. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra piensa valorar y tener en consideración las recomendaciones de Amnistía Internacional respecto al trabajo con menores

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª. Ana Figueras Castellano sobre si el Gobierno de Navarra piensa valorar y tener en consideración las recomendaciones de Amnistía Internacional respecto al trabajo con menores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 26 de febrero de 2010.

Pamplona, 30 de marzo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida-EB, en relación a la valoración y en su caso aceptación de las recomendaciones efectuadas por Amnistía Internacional en su informe sobre centros terapéuticos de acogimiento de menores con trastornos de conducta (PES 377/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Se han analizado tanto el informe como las recomendaciones efectuadas. Tras la solicitud por parte de Amnistía Internacional de mantener una reunión, informamos de que ésta se mantuvo el día 5 de marzo del presente año. Asistieron a la misma por parte de Amnistía Internacional, su Presidente en España, la Jefa de Relaciones Institucionales y la representante de la organización en la Comunidad Foral. Por parte del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, la Directora General de Familia, Infancia y Consumo y el Jefe de la Sección de Protección del Menor. Asistieron igualmente el Presidente de la Fundación Ilundain y el Director del Programa de Reforma del Centro para el cumplimiento de medidas judiciales. En el transcurso de la reunión se ofreció al Presidente de Amnistía Internacional España y a las personas que le acompañaban información exhaustiva referida a los diferentes tipos de centros existentes en la Comunidad Foral en función de los también diferentes perfiles de los menores objeto de nuestra atención: COA's, diversificados en función de la edad de los menores y sus perfiles; diversidad de centros de acogimiento residencial según los perfiles de los menores: protección con perfil de dificultad social, de conflicto, protección con graves trastornos de conducta o terapéuticos; centro de internamiento para el cumplimiento de medidas judiciales, etc.

Se ha ofrecido información cuantitativa sobre número de plazas, y cualitativa sobre planes educativos individualizados para cada menor, procedimientos de contratación con las entidades gestoras, pliegos de cláusulas técnicas y contratos de adjudicación; protocolos de funcionamiento, procedimientos de derivación en cada caso, información a las familias, reglamentos de funcionamiento, coordinación, transparencia de funcionamientos, inspecciones, evaluaciones, etc. Se informó acerca de todo nuestro sistema haciendo hincapié en aspectos que en el Informe de Amnistía Internacional pueden llevar a confusión o en aquellos otros en los que no se tiene en cuenta legislación vigente.

Informamos igualmente acerca de la producción estadística anual y la obligación de ofrecerla tanto al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral, como a la Fiscalía General del Estado a través de la Fiscalía General de Navarra, a Delegación de Gobierno en las situaciones específicas de Menores Extranjeros no acompañados, etc.

Se insistió por parte del Departamento en la necesidad de modificar el lenguaje y actualizar la terminología que se utiliza en el informe y que no se ajusta a la actual nomenclatura en materia tanto de protección de menores como de reforma. En Navarra no hay centros carcelarios, no existen salas de castigo y los procedimientos de un proceso de intervención se atienen escrupulosamente a la normativa vigente, entre otras, la Ley Orgánica 1/1996, de Protección del Menor, Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de los menores (que por cierto, no se cita en el Informe de Amnistía Internacional y es la que define y regula nítidamente los centros de internamiento y desgrana el conjunto de medidas judiciales disponibles que un/a juez tiene para sancionar a menores infractores) y la ley Foral 15/2005 de promoción, atención y protección de la infancia y la adolescencia y sus desarrollos reglamentarios.

Toda esta información da respuesta clara a las recomendaciones (que transcribimos literalmente en negrita) específicas que plasman en la carta que acompaña al informe, a saber:

1ª.- La regulación mediante protocolos y directrices claras de intervención que determinen el proceso administrativo por el que se regirá el ingreso o derivación de los menores en los centros, proporcionando toda la información a los padres y familiares sobre las consecuencias jurídicas que provoca el que la Administración asuma la tutela así como los recursos disponibles para su impugnación.

Esta primera recomendación se cumple. Existen protocolos e información a las familias. Los procedimientos de derivación son acordes con la normativa y los traslados a las familias de toda resolución que se emite son un hecho constatable y comprobable en cualquier momento. El último punto de toda resolución ofrece la posibilidad del pertinente recurso.

2ª La producción y publicación regular de la información referente al número de menores, así como de los centros de protección terapéuticos existentes, garantizando que los reglamentos de régimen interno de los mismos, tanto de gestión pública como privada, prohíben cualquier medida sancionadora contraria a los estándares internacionales, especialmente las Reglas de naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, para evitar tratos que puedan ser considerados crueles, inhumanos y degradantes.

Como se ha dicho anteriormente la información a la que alude esta recomendación se les ofreció de manera exhaustiva.

Velamos por la protección de nuestros menores, a los que de ninguna manera consideramos privados de libertad, sino en protección o en proceso de reeducación con todas las garantías, esto es con los derechos contemplados en la Convención de los Derechos, del Niño, normativa internacional y nacional, pero también con sus deberes.

En relación a tratos crueles, inhumanos o degradantes, salvo que se consiga demostrar lo contrario y denunciarse como es preceptivo, esos tratos no existen en nuestro sistema.

3ª.- Garantía efectiva del control y la inspección de los organismos y organizaciones independientes de protección de los derechos humanos a los centros de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Europa y la ONU, exigiéndoles absoluta transparencia en la rendición de cuentas.

Al respecto, hemos de repetir que en la información facilitada en la reunión del 5 de marzo, se les ofreció la periodicidad diaria, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual de las reuniones de coordinación, supervisión e inspección por parte de las personas responsables de cada uno de los programas de la Administración Foral, la Judicatura y la Fiscalía. Se les informó acerca de la Función del Defensor del Pueblo en el ámbito de la Protección establecida en el artículo 14.3 apartados a) a d), de la Ley Foral 15/2005 de 5 de diciembre de promoción, atención y protección de la infancia y la adolescencia. Función que le ha llevado a elaborar informes especiales con visitas incluidas a los centros y encuestas a los menores, de cuyos resultados y declaraciones públicas también informamos a los responsables de Amnistía Internacional. Por tanto la transparencia y rendición de cuentas es práctica habitual en nuestro Departamento en general y en la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo en particular.

4ª.- Supervisión de forma efectiva las prácticas de funcionamiento y las medidas sancionadoras hacia los menores en cualquier establecimiento de protección o educativo, público o privado, garantizando la persecución efectiva de los responsables de castigos, abusos y malos tratos, ya sean éstos agentes públicos o instituciones privadas.

La supervisión y el seguimiento del proceso evolutivo de cada menor está indicada en los puntos anteriores. Todos y cada unos de los expedientes de los menores que obran en la Sección de Protección del Menor recogen cualquier tipo de incidencias que nunca son objeto de castigos crueles e inhumanos. Insistimos, son denunciables si se conocen.

5ª.- Se garantiza que los menores(y en su caso también los familiares) conocen y entienden sus derechos, especialmente los referentes a su consentimiento informado respecto al tratamiento con medicamentos y su evolución, así como que reciben la adecuada información sobre su derecho a la salud sexual y reproductiva.

Lo relativo a esta recomendación, fue objeto de un tratamiento especial en la reunión mantenida el 5 de marzo. Se informó claramente que la prescripción de medicamentos, aunque sean unas sencillas vitaminas, son hechas por los facultativos correspondientes de los centros de salud a los que está adscrito cada menor. Padres y/o madres o tutores son conocedores de los tratamientos y los menores pueden aceptar o no el tratamiento, informándose según proceda a la familia o al juez. En este sentido está previsto avanzar un paso más, recogiendo las conformidades o disconformidades por escrito.

Por lo tanto, hemos de informar que se han valorado y tenido en cuenta las consideraciones y recomendaciones de Amnistía Internacional al tratarse todas ellas de aspectos ya contemplados y cumplidos con antelación por el sistema navarro.

Pamplona, a 25 de marzo de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre el coste de la nueva señalización de los carteles de acceso a San Miguel de Aralar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el coste de la nueva señalización de los carteles de acceso a San Miguel de Aralar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 12 de marzo de 2010.

Pamplona, 30 de marzo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, en relación al coste de señalización en euskera de la denominación de San Miguel de Aralar en el cruce entre Iribas-Alli-Baráibar, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1. La señalización turística de San Miguel de Aralar se ha colocado en castellano y en euskera en todos los carteles de señalización turística instalados.

2. Los carteles a los que hace referencia la pregunta parlamentaria existentes en el cruce de las carreteras NA-7504, Iribas y NA-7510, San Miguel de Aralar, eran carteles de carretera muy antiguos que estaban rotulados solo en castellano.

3. A finales de 2009, dichos carteles han sido modificados siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo de Gobierno de 25 de septiembre de 2006, en el apartado 2º b, y se han rotulado en bilingüe.

4. El coste de esta modificación ha ascendido a la cantidad de 1.523,92 euros, que ha sido abonada con cargo a la partida de "Seguridad Vial: Señalización y balizamiento", del presupuesto de gastos de 2009.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 24 de marzo de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

---

Pregunta sobre los itinerarios alternativos para ir a Ihaben, Etxaleku, Latasa, Eraso, Oskotz, Arano y Goizueta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre los itinerarios alternativos para ir a Ihaben, Etxaleku, Latasa, Eraso, Oskotz, Arano y Goizueta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 12 de marzo de 2010.

Pamplona, 30 de marzo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- "¿Cuáles son los itinerarios alternativos que ofrece la red de carreteras de la Comunidad Foral para ir a Ihaben, Etxaleku, Latasa, Eraso y Oskotz?"

En la situación de limitación actual, el acceso a las localidades de Ihaben y Etxaleku se realizará por la carretera NA-4140 (Ihaben-Etxaleku), accediendo a esta desde la carretera NA-4130 (Valle de Imotz).

El acceso a las localidades de Latasa, Eraso y Oskotz se realizara por la carretera NA-4130 (Valle de Imotz), accediendo a esta desde la carretera NA-4120 (Gulina-Arostegui).

2.- "¿Cuál es el itinerario alternativo que ofrece la red de carreteras de la Comunidad Foral para ir a Arano y Goizueta?"

En la situación de limitación actual, el acceso a las localidades de Arano y Goizueta se realizará por la carretera NA-4150 (Leitza – Goizueta – Hernani), accediendo a esta desde la GI-131, desde la localidad de Hernani.

3.- "¿Se está obligando por parte del Gobierno de Navarra a distintas personas, autónomos, empresas, etcétera, a que hagan un gasto superior al habitual?

4.- "¿Se ha tenido en cuenta el aumento de los costes que acarreará la prohibición?"

La situación de seguridad del tráfico hay que garantizarla en cualquier circunstancia.

Se considera que la seguridad prevalece ante lo económico.

5.- "¿Cuáles son las afecciones medioambientales que acarreará esta decisión?"

Se desconocen.

No obstante a lo anteriormente expuesto, se ha de indicar que desde que se colocaron las limitaciones hasta el día de hoy se han estado realizando los proyectos de reparación de dichas estructuras.

Tras estudiar las soluciones aportadas, se programarán los trabajos a realizar, una vez finalizada la campaña de vialidad invernal (finales de abril de 2010), y se procederá a retirar las limitaciones existentes.

Pamplona 25 de marzo de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre el tramo Izco-Venta de Judas en la autovía de Jaca

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el tramo Izco-Venta de Judas en la autovía de Jaca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 30 de marzo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario APF CDN-Convergencia de Demócratas de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación :

El proyecto inicial contemplaba una doble afección a la línea de alta tensión propiedad de R.E.E. Con motivo de un cambio de trazado aprobado, se redujo la afección a dicha línea en un solo punto.

La línea afectada, de 220.000 voltios, es propiedad de R.E.E. y esta compañía, al igual que otras compañías de servicios, no autorizan a terceros a intervenir en la modificación de sus líneas o conducciones, sino que son las propias compañías directamente o a través de empresas homologadas por ellas, las que llevan a cabo las modificaciones. Por lo tanto no se pueden ejecutar dentro de la obra principal.

Incluso el proyecto de modificación lo redacta la propia compañía y es preciso proceder al abono del importe de las obras, con anterioridad al inicio de las mismas.

Hay que esperar a que la compañía titular programe las obras de modificación dentro de su programa anual, teniendo en cuenta que para trabajar en una línea con ese voltaje se requiere descargar la misma de fluido eléctrico y prever el suministro a los clientes por circuitos alternativos que no siempre existen.

Además, en el caso presente, la línea eléctrica afectada es una línea de transporte de energía de carácter internacional, lo que significa que el descargo de la misma entra dentro de programas internacionales, lo cual complica mucho más la cuestión.

Desde la Dirección de las obras se han mantenido contactos con R.E.E. desde el comienzo de las obras y se ha trabajado por reducir los plazos tanto como ha sido posible, aunque al final no es un tema que pueda resolverse directamente sino que se está a expensas de que sea el propio titular de la línea el que proceda a su modificación.

Pamplona 25 de marzo de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre el Centro Valle del Roncal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª. Ana Figueras Castellano sobre el Centro Valle del Roncal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 5 de marzo de 2010.

Pamplona, 31 de marzo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales Izquierda Unida de Navarra/Ezker Batua, sobre el Centro Valle del Roncal (PES 389/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Efectivamente, tal como la Ilma. Sra. Figueras señala en su pregunta, es intención de este Departamento proceder, en un plazo muy breve de tiempo, a la renovación del mobiliario del Centro Valle del Roncal de comedores y salas de estar.

En cuanto a la ampliación del Centro Valle del Roncal, debe señalarse que la misma está, actualmente, en una fase avanzada en términos de acuerdo entre este Departamento y el de Salud, para la cesión del terreno necesario para la ejecución de una importante obra de ampliación y mejora del Centro.

Dicha obra será próximamente, objeto de licitación.

Pamplona, a 26 de marzo de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre la capacidad de los apartamentos tutelados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la capacidad de los apartamentos tutelados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 5 de marzo de 2010.

Pamplona, 31 de marzo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre plazas existentes en apartamentos tutelados (PES 391/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Ilmo. Sr. Eceolaza solicita información sobre las plazas existentes en apartamentos tutelados.

En respuesta a dicha solicitud se ha elaborado el siguiente cuadro que contiene la información requerida:

Recurso	TIPOLOGÍA	Centro	Nº Plazas	Fecha contrato
Pisos Tutelados	Discap. intelectual	Vencerol	18	Previo a 2005
Pisos Tutelados	Discap. intelectual	Mendebaldea	14	Previo a 2005
Pisos Tutelados	Discap. intelectual	Las Torchas	12	Previo a 2005
Pisos Tutelados	Discap. intelectual	Lur Gorri	11	Previo a 2005
Pisos Tutelados	Enfermedad Mental	Sarriés	4	Previo a 2005
Pisos Tutelados	Enfermedad Mental	Ursúa	4	Previo a 2005
Pisos Supervisado	Enfermedad Mental		4	Año 2005
Pisos Tutelados	Enfermedad Mental	Guipúzcoa	6	Año 2007
			73	

Pamplona, a 26 de marzo de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre la existencia o no de ayudas específicas a personas dependientes para la adecuación de la vivienda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la existencia o no de ayudas específicas a personas dependientes para la adecuación de la vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 5 de marzo de 2010.

Pamplona, 31 de marzo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la existencia de ayudas específicas para dependientes para la adecuación de viviendas (PES 392/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Efectivamente, existen ayudas extraordinarias desde hace varios años, a través de las cuales se han subvencionado ayudas técnicas entre las que se encuentran la adaptación de viviendas.

Estas ayudas, que se han recogido en la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general bajo el concepto de Ayudas Técnicas, no son garantizadas y responden al principio de prevención de la dependencia y del apoyo al mantenimiento de las personas en su domicilio con unas mejores condiciones de adaptación.

Pamplona, a 26 de marzo de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre el gasto ejecutado en Navarra dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en el año 2009

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el gasto ejecutado en Navarra dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en el año 2009, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 7 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria presentada por D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el gasto ejecutado en Navarra dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en el año 2009 (PES-410), tengo a bien suministrar la siguiente información,

El gasto total ejecutado en la Comunidad Foral de Navarra dentro del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en el año 2009 es de 38.624.275 euros, de los que 12.467.739 euros (32,3%) han sido aportados por el FEADER y 26.156.536 euros (67,7%) han sido aportados por el Gobierno de Navarra. La cantidad de dinero destinado al EJE 1 fue de 27.582.379 euros (6.436.646, FEADER y 21.145.733, Gobierno de Navarra), al EJE 2 fue de 9.833.402 euros (5.408.355, FEADER y 4.425.047, Gobierno de Navarra), al EJE 3 fue de 838.675 euros (419.338, FEADER y 419.338, Gobierno de Navarra) y al EJE 4 fue de 369.819 euros (203.400, FEADER y 166.419, Gobierno de Navarra).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre las razones por las que se han dado por finalizadas las obras de la concentración parcelaria de Leoz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las razones por las que se han dado por finalizadas las obras de la concentración parcelaria de Leoz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 7 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las razones por las que se han dado por finalizadas las obras de la concentración parcelaria de Leoz (PES-418), tiene el honor de informar que,

Los proyectos de restauración de las concentraciones parcelarias se realizan una vez terminadas las obras de caminos y desagües, y como proyecto separado del de obras. Por lo tanto, al ser dos proyectos separados el de obras y el de restauración ambiental se ejecutan y se entregan a los ayuntamientos por separado.

Respecto a la segunda pregunta, la no ejecución de la partida alzada de aglomerado en caliente para el arreglo de blandones en carretera corresponde a una decisión técnica de la Direc-

ción de Obra, al haber dispuesto el acopio del material granular a la entrada de la obra y derivar el tráfico pesado por caminos propios de Concentración Parcelaria, evitando en buena medida su paso por carreteras. Esta unidad es una partida alzada en previsión de daños, que no se han producido, constatándose que la situación del estado del firme de las carreteras es esencialmente similar a la existente de manera previa al inicio de las obras. Es preciso indicar que la mejora de las carreteras de la zona se recoge en el Plan Director de Carreteras de Navarra.

Por otro lado, las modificaciones introducidas en Proyecto durante su ejecución se corresponden con decisiones técnicas de la Dirección de Obra y están encaminadas al correcto desarrollo y finalidad de la Obra. Están supervisadas por los mecanismos propios de Control Interno, quedando constancia de la Documentación Técnica y Certificaciones de Obra. Los controles económicos son realizados en las diversas auditorías de la ejecución del gasto a los que cada obra queda sometida, y provienen tanto del Departamento y Comptos como del Feader.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 31 de marzo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre la partida presupuestaria utilizada por el Gobierno para la vigilancia de los ríos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la partida presupuestaria utilizada por el Gobierno para la vigilancia de los ríos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 26 de marzo de 2010.

Pamplona, 7 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la partida presupuestaria utilizada por el Gobierno para la vigilancia de los ríos (PES-438), tiene el honor de informar que,

La partida presupuestaria con cargo a la cual se conceden las ayudas a sociedades de pescadores para la vigilancia de los ríos es la siguiente:

740002/74200/4809/456302 Indemnizaciones, seguros y ayudas a particulares y sociedades.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 31 de marzo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre cuándo se va a remitir el proyecto de Ley Foral de mediación familiar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre cuándo se va a remitir el proyecto de Ley Foral de mediación familiar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 26 de febrero de 2010.

Pamplona, 9 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrita a la Agrupación Parlamentaria CDN-Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el proyecto de Ley Foral de Mediación Familiar (PES 371/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La elaboración del proyecto de Ley Foral de Mediación Familiar se encuentra en la actualidad en una fase avanzada, una vez ha sido redactado el correspondiente anteproyecto y sometido éste a participación, habiéndose incorporado las alegaciones estimadas.

Han sido, además, elaboradas, las preceptivas memorias justificativa, económica y organizativa así como el correspondiente informe de impacto de género tras lo que el informe ha sido remitido al Servicio de Acción Legislativa del Departamento de Presidencia para la emisión del correspondiente informe.

En este punto, se están llevando a cabo diversos ajustes y modificaciones del proyecto, de carácter técnico jurídico, motivadas por la necesidad de asegurar la inexistencia de incompatibilidades y el correcto ajuste tanto a la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, como al recién anunciado proyecto de Ley estatal de Mediación. Conciliación y Arbitraje.

Desde la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, la Secretaría General Técnica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, juventud y Deporte y las Direcciones Generales de Presidencia y Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior se trabaja coordinadamente en los últimos retoques técnico jurídicos del anteproyecto de ley Foral de Mediación Familiar que, esperamos pueda ser enviado al Parlamento antes de la finalización del presente periodo de sesiones.

Pamplona, a 28 de marzo de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre cuándo se va a remitir el proyecto de Ley Foral de apoyo a las familias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre cuándo se va a remitir el proyecto de Ley Foral de apoyo a las familias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 26 de febrero de 2010.

Pamplona, 9 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrita a la Agrupación Parlamentaria CDN-Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el proyecto de Ley Foral de apoyo a las familias (PES 372/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El procedimiento para la elaboración de un anteproyecto de Ley Foral de Apoyo a las Familias fue iniciado mediante Orden Foral 360/2009 de 15 de diciembre, de la Consejera que suscribe.

Actualmente se trabaja tanto en la concreción del borrador como en la constitución de las pertinentes comisiones interdepartamentales directora y técnica que participarán en la elaboración de la Ley, por cuanto se trata de un proyecto que debe implicar a diversos departamentos del Gobierno.

Se prevé que el proyecto pueda entrar en el Parlamento en el último trimestre de 2010.

Pamplona, a 28 de marzo de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre la gestión del Centro Infanta Elena por la empresa Mapfre

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la gestión del Centro Infanta Elena por la empresa Mapfre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 5 de marzo de 2010.

Pamplona, 9 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra/Ezker Batua, en relación al contrato de gestión del Centro Infanta Elena (PES 388/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Ilma. Sra. Figueras Castellano plantea, en relación con la gestión del Centro Infanta Elena, las siguientes cuestiones:

1.- ¿Considera la Consejera que se puede y debe mejorar la calidad de los productos de higiene, limpieza y la ropa de lencería?

La prestación de los servicios por parte de la entidad que gestiona el Centro Infanta Elena, como cualquier otro centro de titularidad pública, ha de ajustarse en todo momento, en sus condiciones, a lo establecido en los pliegos de condiciones reguladoras del contrato así como a las instrucciones dictadas por la Agencia Navarra para la Dependencia en uso de las facultades de supervisión, inspección y control que como órgano de contratación le corresponden.

La Administración dispone, por tanto, de medios para garantizar, a través de dichos mecanismo de control, la calidad de la atención de las personas usuarias de sus centros residenciales en todos sus extremos.

2.- ¿Cuando va a estar resuelto el problema de dotar de grúa los servicios que lo necesitan, si está aprobado el presupuesto?

Próximamente se dotará el Centro Infanta Elena de la infraestructura necesaria para la instalación y grúas que están planificadas.

3.- ¿Considera la Consejera que, el absentismo que existe en el centro Infanta Elena se debe a las condiciones de trabajo del personal del centro?

En primer lugar me gustaría indicar que el número de sustituciones llevadas a cabo ha de responder, al menos, a las exigencias contenidas en el pliego técnico a fin de garantizar una correcta prestación del servicio contratado.

Con arreglo al mismo la entidad gestora ha de llevar a cabo las siguientes sustituciones:

• El personal ATS, Cuidador, Monitor y de Servicios Generales (limpieza, mantenimiento y transporte), así como conserjería, será de obligada sustitución desde el primer día, cuando se prevea una baja o periodo vacacional o permiso no retribuido.

• El personal Médico, Fisioterapeuta y Terapeuta ocupacional será de obligada sustitución desde el primer día, cuando se prevea una baja o periodo vacacional o permiso no retribuido superior a 15 días.

• El resto del personal deberá sustituirse cuando la baja se prolongue más de 30 días naturales.

4.- ¿Le parece oportuno al Departamento crear una Comisión de Seguimiento conformada por todos los interesados y afectados del centro Infanta Elena, como fórmula de mejora de las condiciones del Centro?

Por Orden Foral 26/2010, de 2 de febrero se creó la Comisión de Seguimiento del contrato público de servicios para la atención a personas afectadas gravemente por discapacidad física en el centro Infanta Elena. Con fecha 26 de febrero se envió una carta citando a todas las personas que forman parte de ella para la reunión de constitución el día 11 de marzo a las 13 horas en el Centro Infanta Elena.

La existencia de esta Comisión de Seguimiento y su composición por parte de todas las personas implicadas; Agencia Navarra para la Dependencia, Empresa gestora, Comité de Empresa y Usuarios del centro, se encuentran previstas en el propio pliego de condiciones que regula la existencia del contrato, por lo que su existencia resulta inexcusable.

En cualquier caso, su inclusión en dicho pliego se hizo, evidentemente, en el entendimiento de que la misma resulta un buen instrumento de mejora que facilita el control del contrato y la calidad de la atención.

Pamplona, a 26 de marzo de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre la celebración del Año Jacobeo 2010

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Paula Casares Corrales sobre la celebración del Año Jacobeo 2010, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 12 de marzo de 2010.

Pamplona, 9 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición de información (PES 402) formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Paula Casares Corrales, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Año Jacobeo, tiene el honor de informar lo siguiente:

-¿Qué actividades, trabajos, etc., tiene previsto llevar a cabo el Gobierno de Navarra?

Las que se incluían en el documento enviado al Parlamento de Navarra el pasado mes de diciembre y que contenía las actuaciones previstas.

– ¿Cuál es el Departamento encargado de dirigir dichas actividades?

Existe una Comisión Interdepartamental para el Camino de Santiago cuya coordinación se lleva a cabo desde el Departamento de Cultura y Turismo.

– ¿Cuál es el plazo para llevarlas a cabo?

Todo el año 2010

– Qué presupuesto tiene cada una de las actividades previstas?

El presupuesto de cada una de ellas está recogido en el documento ya citado que se entregó al Parlamento.

– En total, ¿a cuánto ascenderá el costo de las actividades programadas por el Gobierno con motivo del Año Jacobeo?

La cantidad figura también en el mencionado documento.

Pamplona, 8 de abril de 2010

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la partida presupuestaria "Construcciones y equipamiento de Casas de Cultura"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la partida presupuestaria "Construcciones y equipamiento de Casas de Cultura", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 12 de marzo de 2010.

Pamplona, 9 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición de información (PES 403) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la partida presupuestaria "Construcción y equipamiento de Casas de Cultura", dotada este año con 5.206.000 euros, tiene el honor de informar lo siguiente:

• ¿Cuándo tiene el Gobierno de Navarra previsto anunciar la convocatoria?

No habrá convocatoria este año.

• ¿Cuáles son los criterios en los que se va a basar para el reparto?

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tanto en 2008 como el pasado año se concedieron subvenciones directas y plurianuales para garantizar la viabilidad de las obras y la puesta en funcionamiento de las casas de cultura. Las subvenciones directas que se concedieron el pasado año, responden a la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos ya empleados y los beneficiarios fueron los ayuntamientos de:

• Bera/Vera de Bidasoa, Orkoien y Villava, para la finalización de las obras.

• Ribaforada para el equipamiento.

• Fontellas, Tafalla, y Corella para el inicio de la inversión tras haber finalizado el proyecto.

• Cascante, para la finalización de las obras y el equipamiento.

Estas subvenciones concedidas de forma directa permitirán dar cumplimiento a las enmiendas aprobadas por el Parlamento de Navarra durante la tramitación de los Presupuestos generales para el ejercicio 2008 y 2009, en cumpli-

miento del pacto Presupuestario entre el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE.

¿Qué casa de cultura y con qué importes se van a subvencionar?

Entre 2008 y el pasado año se concedieron las siguientes ayudas para el ejercicio económico de 2010:

Ayuntamiento de Corella: 1.956.940,64 €

Ayuntamiento de Bera: 63.939,49 €

Ayuntamiento de Villava: 600.000€

Ayuntamiento de Ribaforada: 280.000 €

Ayuntamiento de Tafalla: 1.700.000 €

Ayuntamiento de Cascante: 604.522,87 €

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2010

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre si el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana contempla la financiación del equipamiento de la nueva Casa de Cultura de Atarrabia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre si el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana contempla la financiación del equipamiento de la nueva Casa de Cultura de Atarrabia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 12 de marzo de 2010.

Pamplona, 9 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición de información (PES 404) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre la partida presupuestaria "Construcción y equipamiento de Casas de Cultura", dotada este año con 5.206.000 euros, tiene el honor de informar a V.E. lo siguiente:

• ¿Tiene previsto contemplar el Departamento de Cultura la financiación del equipamiento de la nueva Casa de Cultura de Atarrabia este año siendo conocedor de que la obra va a terminar antes del 6 de julio?

Para financiar el equipamiento de la casa de cultura de Villava es imprescindible saber su coste, es decir conocer la memoria valorada del mencionado equipamiento y el Ayuntamiento no la ha presentado.

Por otro lado la partida "Construcción y equipamiento de Casas de Cultura" para el presente ejercicio económico está comprometida en su totalidad.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2010

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la Unidad de Agudos del Servicio de Geriatría, actualmente en la Clínica San Miguel

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde sobre la Unidad de Agudos del Servicio de Geriatría, actualmente en la Clínica San Miguel, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 12 de marzo de 2010.

Pamplona, 9 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la Unidad de Agudos del Servicio de Geriatría, actualmente en la Clínica San Miguel (PES-405/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Actualmente existe una Unidad de Agudos de Geriatría con 12 camas en el Hospital de Navarra. Dicha Unidad fue complementada con más camas de la Clínica San Miguel. Todo ello ha sido debido a las múltiples obras en las que está inmerso el Hospital de Navarra.

Cuando finalicen dichas sobras se valorará tanto la necesidad de camas como su ubicación, máxime pensando que estaremos en un escenario totalmente distinto al actual, dado que ya se habrá producido la unificación de los dos hospitales de Pamplona.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 7 de abril de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre los campamentos de euskera (udalekuak)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D. María Luisa Mangado Cortes sobre los campamentos de euskera (udalekuak), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 5 de marzo de 2010.

Pamplona, 13 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. D. María Luisa Mangado Cortes, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (PES-386), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En 2010 se va a destinar al programa "Actividades formativas extraescolares de uso del vascuence destinadas a centros escolares" la cantidad de 65.000 euros, que van a ir dirigidos a estancias entre enero y junio de 2010.

Esta actividad se realiza mediante contrato de asistencia de servicio adjudicado a la empresa Urtxintxa para el período de septiembre de 2009 a junio de 2010, con cargo a la partida "Programas de uso de Vascuence".

Las estancias comprenden 5 días, de lunes a viernes, en una localidad de la zona vascófona, en Arantza, para que el alumnado de modelos A y D pueda vivir en un ambiente natural de uso generalizado del vascuence con el objetivo de desarrollar las habilidades y competencias lingüísticas, especialmente, la comprensión oral, el uso

informal espontáneo y la interacción natural con hablantes.

Objetivos de cumplimiento en el modelo A: aprender nuevas palabras y expresiones y utilizarlas después. Los alumnos aprenden muchas palabras y expresiones en actividades especiales y, a continuación, en algunos casos, las emplean para dirigirse a los monitores o a los trabajadores del internado; utilizan frases sencillas.

Objetivos de cumplimiento en el modelo D: utilizar el euskera en sus situaciones comunicativas naturales y vivir el euskera que saben en un contexto de uso habitual.

La capacidad del programa es de 26 turnos con 746 alumnos participantes, 14 de estos grupos son de modelo D y 20 de modelo A. Los grupos pequeños comparten estancia con otros grupos de otros centros de su mismo nivel y modelo lingüístico.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, marzo de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el número de especialistas en dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el número de especialistas en dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 14 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua", sobre el número de especialistas en dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela (PES-412/08), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

• Número de especialistas:

2007: 2 Dermatólogos

2008: 2 hasta el 03-03-08, que se contrató otro facultativo

2009: 3 hasta septiembre, que se jubiló un facultativo

2020: 2 Dermatólogos.

• Distribución horaria:

Jornada de mañana, de 07:40 a 15:00 horas.

• ¿Hay lista de espera?

Sí hay lista de espera en Dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela

• ¿Se piensa cubrir la vacante por jubilación?

Sí se precisa cubrir la vacante por jubilación. Desde que se conoció la intención de jubilarse un dermatólogo, se ha estado intentando contratar a otro especialista.

Personas en lista de espera

A 31 de diciembre de 2009 la lista de espera en la especialidad de Dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela es de 67 días.

La lista de espera se piensa solucionar: en primer lugar, contratar un especialista en Dermatología, y mientras tanto se está estudiando la posibilidad de concertar la actividad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 12 de abril de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre el número de aves muertas en los parque eólicos en los últimos cinco años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre el número de aves muertas en los parque eólicos en los últimos cinco años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 14 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz, adscrito a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida-Nafarroako Ezker Batua, sobre el número de aves muertas en los parques eólicos en los últimos cinco años (PES-413), tiene el honor de informar que,

Los datos relativos a (aves muertas; aves muertas en peligro de extinción) son: año 2005 (363; 1), año 2006 (577; 3), año 2007 (429; 1), año 2008 (506; 0) y año 2009 (474; 4). Todos los ejemplares en peligro de extinción se refieren a cernícalo primilla.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 9 de abril de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre las medidas adoptadas ante el brote de queratoconjuntivitis que ha causado descensos en la población de sarrios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las medidas adoptadas ante el brote de queratoconjuntivitis que ha causado descensos en la población de sarrios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 14 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las medidas adoptadas ante el brote de queratoconjuntivitis que ha causado descensos en la población de sarrios (PES-414), tiene el honor de informar que,

1.- Sarrio

Sobre el brote de queratoconjuntivitis, las medidas adoptadas por parte del Gobierno de Navarra y los datos numéricos:

El sarrio pirenaico ha experimentado un gran auge demográfico en los últimos 150 años, tras una disminución de la presión cinegética y la creación de las Reservas de caza. En 1992 en Navarra se obtiene un censo aproximado de unos 90 ejemplares para Larra-Belagua y zonas adyacentes y entre 10-20 individuos para el macizo de Ezkaurre. Los efectivos de ambas poblaciones han ido aumentando hasta la actualidad, si bien pueden mostrar fluctuaciones.

En todo caso el seguimiento anual continuo del sarrio realizado en Navarra desde 1995 muestra una tendencia positiva de la especie. Paralelamente se ha producido un aumento en el área de

distribución, ampliándose ésta hacia el oeste al macizo de Lakartxela-Otxogorrigaine, hacia el año 2002 y hasta el macizo del Ori, donde fueron detectados algunos individuos en el 2009.

Los datos obtenidos hasta el 2005 son los siguientes:

Tabla 1. Estimas del número de ejemplares de sarrio en los diferentes macizos navarros con presencia de la especie.

Macizo	1992	2002	2003	2004	2005
Larra-Lapakiza-Txamantxoia	90	285	325	228	320
Ezkaurre	10-20	53	105	104	122
Lakartxela-Otxogorrigaine	-	7	5-8	8	7

En cuanto a la queratoconjuntivitis, que afectó a partir de esas fechas, esta es una enfermedad que ha incidido en la población de sarrios del Pirineo ya desde los años 80 y que aparece de forma recurrente. La incidencia suele ser notable en primeros estadíos, si bien tiende a remitir, de forma que normalmente suele tardar en recobrarse la población un período que a nivel del Pirineo puede estimarse en unos 10 años.

En Navarra se encontró por primera vez una macho enfermo con queratoconjuntivitis en 2002. Posteriormente se ha tenido noticias de individuos de forma aislada. El actual brote de queratoconjuntivitis infecciosa (QCI) que ha afectado a la población de sarrio entre 2006 y 2008 comenzó en Aragón en el Macizo de Monte Perdido y alcanzó el de Peña Forca (macizo que en el que se incluye la subpoblación Navarra de Larra) en la primavera de 2008, donde la enfermedad siguió activa durante el verano.

No obstante los conteos en los que se trabaja conjuntamente con Aragón indicaban que la merma sufrida por la población ha sido en esta zona inferior a lo previsto: en la zona de Lakartxela, no se vio la manada de hembras habitual y sin embargo se vieron más machos de lo normal. En Ezkaurre/Ezcaurri se han visto algunos sarrios menos que en 2008, aunque este macizo no parece haber sufrido QCI. En Larra-Peña Forca, donde el brote de QCI se dio en el 2008, sí se ha visto una fuerte disminución de la población (-43%), y se hallaron algunos cadáveres durante el censo.

Sin embargo en el conjunto de la población navarro-aragonesa la incidencia fue más moderada: para el verano de 2008 se estimó en un mínimo de 10.661 ejemplares, y para verano del 2009 ya después de la afección de la enfermedad, en un mínimo de 9.379 ejemplares. Comparando por tanto los conteos de los dos años (2008 y 2009) en el mismo periodo, la población había decrecido un 9%.

Durante el año 2009 no se ha producido brote de QCI y el hallazgo de cadáveres ha descendido a los niveles habituales por lo que entendemos que la enfermedad está presentando menor incidencia y, como se esperaba, se está recuperando ya del brote.

Si bien por tanto lo visto hasta el momento no genera una especial preocupación en cuanto a la dinámica creciente de la especie, pues este tipo de epidemias son esperables en el medio natural, se realiza un seguimiento coordinado con los técnicos aragoneses para detectar posibles nuevos rebrotes que pudieran afectar a la población.

2.- Corzo

A comienzos de los años 60 el Corzo se encontraba cercano a su extinción en Navarra. Desde esta época, y acompañando al proceso de reforestación, esta especie ha ido aumentando su intensidad y expandiéndose de forma continua. En el momento actual el Corzo ocupa el 79% de los cotos de caza navarros. Se puede decir que está presente en todo Navarra con la excepción de los municipios colindantes con el valle del Ebro.

La abundancia de Corzo se controla mediante la información debida de las batidas de caza del jabalí y de corzo. Esta información permite obtener datos de densidad poniendo en relación los animales vistos con la superficie batida por la cacería. La información disponible a este respecto es la siguiente:

Temporada	Nº batidas con información	Nº corzos vistos en batidas	Densidad: Corzo/Ha
99-00	2893	3780	0,0104
00-01	3642	4090	0,0092
01-02	4472	5776	0,0099
02-03	4260	5778	0,0099
03-04	3712	5339	0,0110
04-05	3821	6307	0,0137
05-06	3830	6950	0,0149
06-07	2969	5935	0,0166
07-08	4995	9136	0,0144
08-09	4544	8931	0,0154

Como puede deducirse de esta tabla, la densidad de Corzo ha aumentado de forma constante.

En la campaña 2009-10 la caza de Corzo estaba autorizada en 115 acotados. La tabla siguiente muestra la evolución de las capturas:

Temporada	Cupo capturas
99-00	456
00-01	570
01-02	714
02-03	1103
03-04	1037
04-05	1020
05-06	1102
06-07	1149
07-08	1188
08-09	1316
09-10	1398

La regulación de la caza de esta especie se establece en el Plan de Ordenación Cinegética del coto, de acuerdo al nivel de población que se estima en él. Las capturas de corzos están controladas a través de precintos. Ello ha permitido regular la presión cinegética desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para permitir un aprovechamiento razonable y facilitar la necesaria recuperación de la especie.

Como conclusión, cabe decir que el corzo es una especie abundante, en crecimiento constante y con una gran potencialidad cinegética.

3.- Jabalí

El jabalí es una especie presente en la totalidad del territorio foral. Se ha beneficiado también de la reforestación desarrollada en las últimas décadas. Es una especie con una productividad elevada. Por ello susceptible de alcanzar altas

densidades y capaz de producir daños importantes en cultivos agrícolas.

La abundancia de jabalí se estima a partir de los datos de las batidas de caza y también mediante los datos de las tablas de caza. Los datos de densidad obtenidos de las batidas de caza desde la campaña 1999-00 son los siguientes:

Temporada	Nº batidas con información	Nº jabalíes vistos en batidas	Densidad: Jabalí/Ha
99-00	2893	7756	0,0213
00-01	3642	10796	0,0243
01-02	4472	13074	0,0223
02-03	4260	13134	0,0226
03-04	3712	11390	0,0234
04-05	3821	11314	0,0246
05-06	3830	13347	0,0287
06-07	2969	9855	0,0275
07-08	4995	14416	0,0228
08-09	4544	14122	0,0244

Los datos de las capturas del jabalí obtenidos desde 1990 son los siguientes:

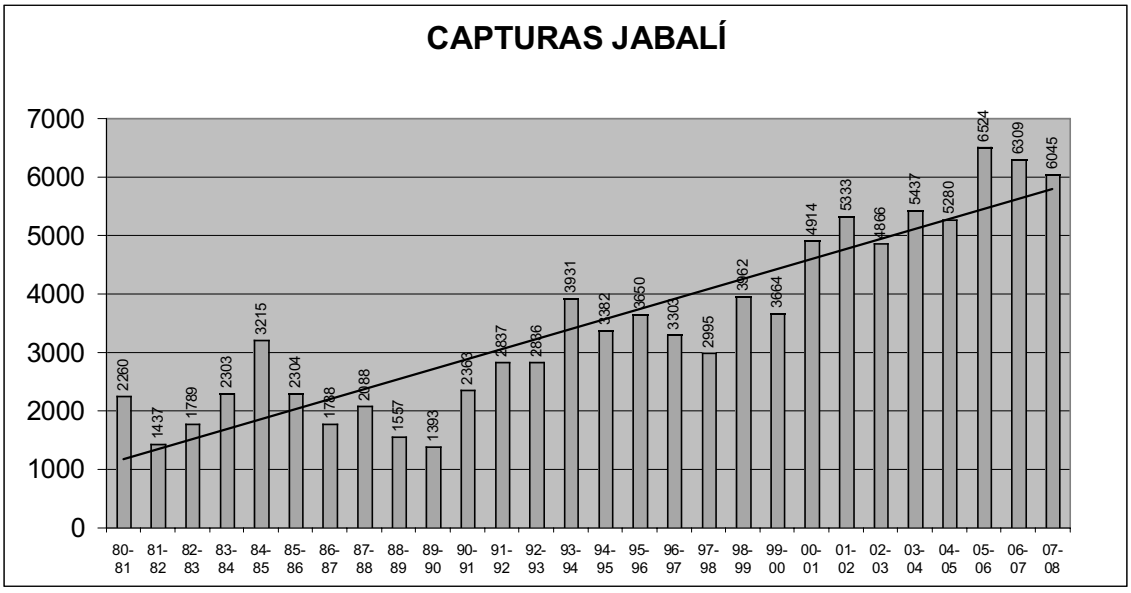

En Navarra la abundancia y las capturas han aumentado constantemente desde 1990. Considerando que la presión de caza no ha variado de forma significativa en este período, se puede deducir en la densidad ha aumentado de la misma manera.

El jabalí es una especie abundante con una gran potencialidad de crecimiento, por ello no requiere de especiales medidas de gestión en este momento. La regulación de su caza se hace fundamentalmente en la disposición general de vedas, en donde se regulan los períodos y las jor-

nadas hábiles, y en los planes de ordenación cinegética que delimitan las áreas de caza del jabalí, el número de cuadrillas, el número de participantes y las modalidades de caza.

La información disponible pone de manifiesto que el jabalí es una especie abundante que permite una amplísima actividad cinegética sin ningún riesgo para su sostenibilidad por el momento.

4.- Liebre

Como es conocido en Navarra existen dos especies de liebre: liebre europea y liebre mediterránea. Y aunque una de ellas ocupa la mitad norte y la otra la mitad sur aproximadamente, los requerimientos ecológicos y de gestión no son esencialmente distintos y por ello la gestión se lleva a cabo de forma conjunta.

El control de la abundancia de liebre se lleva a cabo en cada acotado por los titulares de la gestión del mismo, como una actividad del plan de ordenación cinegética. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente lleva también un programa de seguimiento para evaluar la situación de estas especies con carácter general dentro de Navarra. Los datos obtenidos en estos controles son los siguientes:

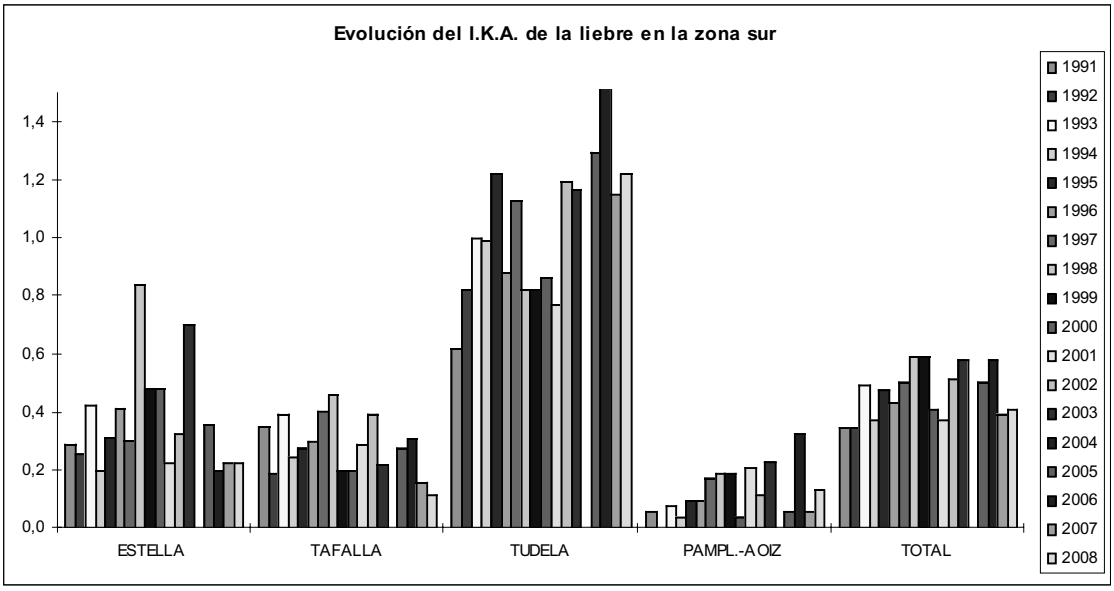

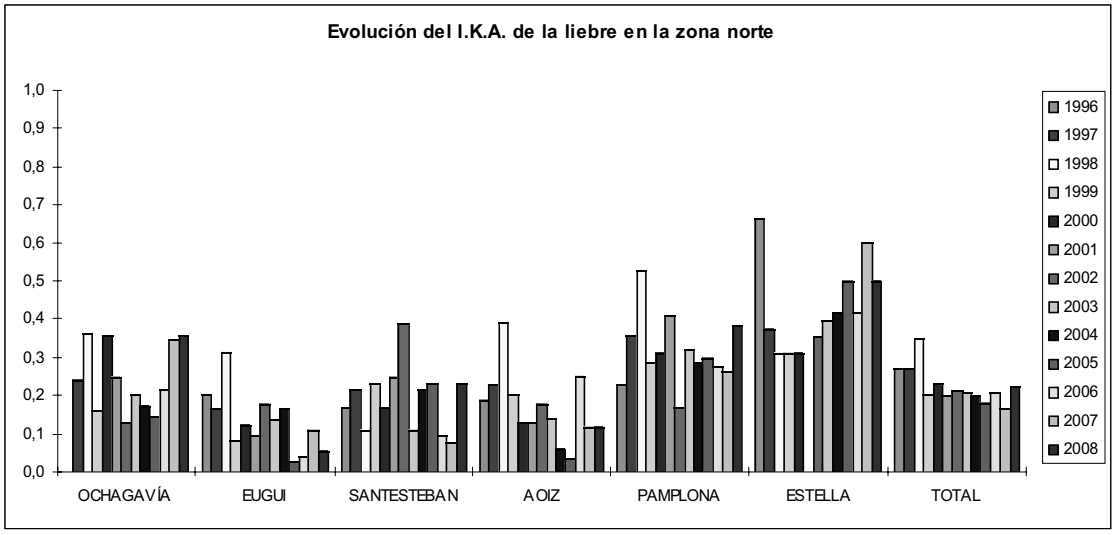

El número de cotos autorizados para la caza de liebre en la temporada 2009-10 fue de 80. En el resto del territorio la liebre se mantuvo vedada.

El número de medio de jornadas de caza en esta última temporada propuesto por el Departamento para el conjunto de los acotados fue de 6,26 días de caza.

Los planes de ordenación cinegética establecen un índice de abundancia mínimo por debajo del cual la caza no puede llevarse a cabo. Asimismo, en función de la abundancia, se establecen las jornadas de caza autorizadas en cada acotado. Por su parte la Disposición General de Vedas establece un diario máximo de tres piezas para la perdiz y la liebre en conjunto. Este último se controla en el campo mediante precintos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 9 de abril de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre la atención educativa de los alumnos que tienen diagnosticado TDAH

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobrela atención educativa de los alumnos que tienen diagnosticado TDAH, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 12 de marzo de 2010.

Pamplona, 16 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, adscrita a la APF de Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre la atención al alumnado con TDIH (PES-400), tiene el honor de remitir la siguiente contestación

La Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra establece las medidas tanto ordinarias como extraordinarias para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivado de discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje.

Por tanto, las medidas propuestas están dirigidas a todo el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, incluido el alumnado con Déficit de Atención con/sin Hiperactividad TDA-H.

Las medidas ordinarias son aquellas en las que no se modifican los elementos preceptivos del currículo.

Son medidas ordinarias:

a) La acción tutorial, que permite garantizar el seguimiento sistemático del alumnado para prevenir y detectar dificultades en todos los ámbitos, escolar, personal y social con el fin de dar respuesta a las necesidades individuales

b) La opcionalidad, que posibilita el ajuste del currículo a las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

c) La permanencia de un curso más en el nivel o ciclo correspondiente según lo establecido para cada etapa educativa.

d) Programas de apoyo y refuerzo educativo mediante diferentes agrupamientos, desdobles, grupos flexibles y refuerzo en las áreas o materias y medidas de ampliación o profundización.

e) Programas de desarrollo del currículo ordinario en los que se establecen las condiciones básicas para la consecución de los objetivos de la etapa, a través de metodologías específicas, y/o diferente organización de contenidos.

Las medidas extraordinarias son las adaptaciones curriculares que modifican los elementos

de acceso y/o preceptivos del currículo, dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a discapacidad o graves trastornos de conducta; a dificultades específicas de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; incorporación tardía al sistema educativo o aquellas derivadas de condiciones personales y sociales desfavorables.

La adaptación curricular permitirá adecuar y adaptar el currículo ordinario a un alumno o alumna o a un grupo, priorizando, sustituyendo, modificando o eliminando algunos aspectos curriculares para facilitar el desarrollo de las competencias básicas.

Las medidas extraordinarias son:

a) Adaptación curricular de acceso, para aportar recursos, materiales o de comunicación que faciliten el desarrollo del currículo ordinario o de un currículo especial.

b) Adaptación curricular significativa propuesta para el alumnado que presenta un desfase de más de un ciclo o dos cursos y que afecte a la mayoría de las áreas o materias.

c) La flexibilización de la duración de cursos o etapas.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y FAMILIAS

A lo largo de los últimos cursos se ha colaborado con las Asociaciones y Salud Mental en la formación y asesoramiento de la Comunidad Educativa.

Formación impartida por el Equipo de conducta del CREENA:

• Seminario CAP Pamplona 01-02. Ponentes módulo de Psíquicos de Primaria e Isabel Orjales.

• Charlas:

- CP Iturrama (a familias, 01-02),
- CP Mendavia (a profesorado 03-04),
- CP Mendillorri (a profesorado 05-06)
- CP Ermitaberri (a profesorado 04-05)
- IES Lekarotz (a profesorado 07-08)
- IES Biurdana (a profesorado)
- IES Iturrama (a profesorado)
- IES Valle del Ebro (08-09)

• Sesiones Informativas en los CAPs para el profesorado

- CAP Pamplona E Primaria (05-06)
- CAP Pamplona E Secundaria (05-06)
- CAP Estella E Primaria (05-06)
- CAP Estella E Secundaria (05-06)
- CAP Tafalla E Primaria (05-06)
- CAP Tafalla E Secundaria (05-06)
- CAP Lekarotz (E Primaria y E Secundaria) (05-06)
- CAP Pamplona (06-07)
- CAP Estella (E Primaria y E Secundaria) (07-08)
- CAP Estella (E Primaria y E Secundaria) (08-09)

• Sesión Informativa (Organizada por la UTOE, 06-07, para orientadores)

• Curso en Lesaka (tres sesiones en 01-02)

• Curso en Colegio Maristas de Pamplona (07)

• Curso: “Intervención educativa con alumnado con comportamiento problemático en E.Infantil y Primaria. CAP Pamplona (08-09).

• Curso: TDAH. Importancia de la detección y estrategias de intervención en el aula. CAP Tudela (Abril -2009)

• Curso TDA-H (organizado Por ADHI, 06-07)

• Jornada sobre TDA-H (organizada por ADHI, 07-08)

• Sesiones para la presentación del protocolo de derivación en los CAPs de Estella, Tafalla, Tudela, Pamplona.

Actividades de formación impartidas en la zona de Tudela

• 2004 Dos actividades formativas organizadas por ANDAR, abierta a profesionales y padres. Una se celebró en el Colegio La Anunciata, y otra en el Centro Cívico La Rúa.

• 2004: Curso en el CAP de Tudela, para profesorado.

• 2005: Actividad formativa organizada conjuntamente por CAP Tudela y CREENA, para el profesorado de la zona.

• 2005: Jornada de Sensibilización, con la intervención de Javier Royo y Equipo de Psiquiatría Infanto-Juvenil de la CUN, abierta a padres y profesorado. Contenido: Qué es el TDA-H e implicaciones.

• 2006: Jornada organizada por ANDAR, con Javier Royo y Equipo de la CUN, sobre pautas y

estrategias prácticas para el ámbito escolar y familiar, con niños y adolescentes con TDA-H.

• 2006: Charla, organizada conjuntamente por ANDAR y CREENA Tudela, sobre "Buenas Prácticas educativas con alumnado con TDA-H", con participación de profesionales de la UCA de Cascante, profesionales de la Asociación ANDAR, profesor de Primaria del CPEIP de Cascante, y Merche Ezcurra, de CREENA Tudela.

• 2007: 3 Sesiones de trabajo con profesorado y orientadores de la zona, organizadas por ANDAR, para intercambio de experiencias y buenas prácticas.

• Taller Práctico para padres y madres, "Comprender mejor el TDA-H para intentar manejarlo mejor", con la participación de Jesús Bernal Hernández, orientador y terapeuta familiar, director del Centro ANTHEO de Valladolid.

Se debe tener en cuenta que, dentro del Plan de Formación del Profesorado que anualmente aprueba el Departamento de Educación, se incluyen aquellos cursos y materias que el profesorado demanda, en función de su interés y necesidades formativas, por lo que debe valorarse seguir realizando actividades como las propuestas de acuerdo con los criterios manifestados.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, abril de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el cultivo del maíz modificado genéticamente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el cultivo del maíz modificado genéticamente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 16 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre cultivo de maíz modificado genéticamente (PES-411), tiene el honor de informar que,

Con respecto al apartado 1. El 0.05 % (3,31 hectáreas sobre 6.235 hectáreas)

Con respecto al apartado 1.1. El Gobierno de Navarra no autoriza variedades ya que esto es competencia exclusiva de la Oficina Española de Variedades Vegetales, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino a quien corresponde autorizar las variedades, a través de su inscripción en el Registro Oficial de Variedades Comerciales.

Con respecto al apartado 2. En la campaña 2009, se estima que se han cultivado alrededor de 32 variedades comerciales de maíz OGM en la Comunidad Foral de Navarra.

Con respecto al apartado 3. El Gobierno de Navarra no puede realizar estudios sobre variedades autorizadas por la Comisión Foral, ya que esta Comisión no autoriza variedades y los estudios los hacen las propias casas que son las que pretenden obtener resultados de los ensayos con el fin de obtener nuevas variedades comerciales.

El ITGA, ha realizado y realiza, ensayos de productividad con las variedades de maíz con independencia de que estas sean convencionales o modificadas genéticamente, pero siempre inscritas en el Registro Oficial de Variedades Comerciales dependiente de la Oficina Española de Variedades Vegetales de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, a efecto de poder comparar los rendimientos de estas con respecto a variedades convencionales.

Algunas referencias de las publicaciones de los resultados son las que se detallan.

1. "Maíz, resultados de la campaña 1998". ITG-Agrícola. Revista Navarra Agraria nº 113, marzo-abril 1999.

2. "Maíz, experimentación campaña 1999". ITG-Agrícola. Revista Navarra Agraria nº 119, marzo-abril 2000.

3. "Maíz, campaña 2000". ITG-Agrícola. Revista Navarra Agraria nº 125, marzo abril de 2001.

4. "Maíz, campaña 2003". ITG-Agrícola. Revista Navarra Agraria nº 143, marzo abril de 2004.

En el 2001 y 2002 por ejemplo, no se ensayaron variedades OMG al no haber nuevas inscripciones en el registro Oficial de Variedades Vegetales del MAPA.

Durante las campañas 1998, 1999 y 2000 el ITGA realizó experimentaciones (siempre con las variedades de maíz que están inscritas en el Registro de Variedades Comerciales) sobre "defensa de las plantas de maíz contra taladros (*Sesamia nonagroides* y *Ostrinia nubilalis*) a efecto de diagnosticar el comportamiento de los OMG contra dichas plaga. Los resultados de dichas experimentaciones se presentaron en el "Congreso Nacional de Entomología Aplicada en las VIII Jornadas Científicas del S.E.E.A." Además se han publicado en su campaña correspondiente en los Informes anuales del MAPA.

En este mismo ámbito, el ITGA participa en colaboración con la Oficina Española de Variedades Vegetales, en la realización de ensayos de valor agronómico de las variedades OMG susceptibles de ser inscritas en el Registro Oficial de Variedades Vegetales del MAPA, ya que cualquier variedad para ser inscrita en dicho registro debe cumplir los requisitos de: ser nueva, homogénea, estable y demostrar un valor agronómico.

Con respecto al apartado 4. Indicar en primer lugar que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio, se asignaron al actual Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente las funciones relacionadas con las competencias de la Comunidad Foral en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente (OMG). El mencionado Decreto Foral, creó la Comisión Foral de Bioseguridad, comisión interdepartamental de asesoramiento y designó al titular del Departamento de Medio Ambiente para otorgar las autorizaciones correspondientes. Esta función ha sido delegada en el Director General de Medio Ambiente y del Agua.

Las autorizaciones concedidas en el ejercicio de las competencias forales, que excluyen expresamente la autorización de la comercialización de OMG, se han otorgado de acuerdo con el procedimiento establecido y cumpliendo los requisitos de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y su reglamento aprobado por Real Decreto 174/2004. Estas normas delimitan claramente los ámbitos competenciales de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas en esta materia. Anteriormente a la entrada en vigor de estas normas, se aplicaron las normas vigentes en su momento.

Previamente a la concesión o denegación de la autorización de las actividades con OMG las solicitudes deben ser informadas preceptivamente por las Comisiones Nacional y Foral de Bioseguridad. Dichas comisiones examinan la información contenida en la solicitud, su exactitud y suficiencia, evalúan los riesgos de la actividad correspondiente y valoran que todo ello y la actividad a realizar se ajusta a las disposiciones establecidas en la citada normativa, pudiendo requerirse la presentación de información adicional y/o incluir condiciones y medidas de precaución y gestión del riesgo añadidas a las inicialmente propuestas.

Los procedimientos establecidos en las normas antes citadas, no incluyen la realización de los estudios a los que se refiere la pregunta y las técnicas que se utilizan para facilitar la información necesaria a los órganos competentes, son generalmente las técnicas convencionales del campo de la bioquímica y biotecnología.

Las autorizaciones de liberaciones voluntarias de plantas modificadas genéticamente se otorgan, si procede, con anterioridad a su realización, por lo que no es posible exigir la presentación de la información del apartado 4.1.6 antes de su realización.

En cuanto a la distancia mínima determinada como necesaria para garantizar la no mezcla con variedades no convencionales, en el caso de las liberaciones voluntarias de maíz con fines diferentes a la comercialización se ha determinado que 100 metros son suficientes, no obstante lo cual, se requieren como medidas adicionales, distancias mínimas de 200 metros, con cuatro hileras de maíz convencional como "trampa" para retener polen. La determinación de esta distancia se ha realizado en base a las guías de la Comisión Europea para las autoridades competentes en la autorización de los ensayos, a la experiencia existente en la producción de semillas certificadas de las diferentes especies vegetales, que como es

conocido requieren un grado de pureza muy elevado y además tienen en cuenta los resultados de diferentes estudios-investigaciones para determinar la máxima dispersión del polen de las diferentes especies en el ambiente.

El Gobierno de Navarra no tiene previsto realizar los estudios a los que se refiere el apartado 4.2 ya que el proceso de autorización del cultivo de maíz modificado genéticamente se basa en los procedimientos establecidos en el Reglamento CE/1829/2003, sobre alimentos o piensos modificados genéticamente y/o Directiva 2001/18/CE, sobre liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente e incluyen suficientes estudios y evaluaciones del riesgo, incluyendo la realizada específicamente por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), organismo científico europeo de carácter independiente, así como la obligación de desarrollar planes de seguimiento y presentar periódicamente los resultados a las autoridades competentes.

La EFSA y los estados miembros de la Comunidad realizan frecuentes estudios y evaluaciones sobre los aspectos planteados en la pregunta. Si de estos estudios o de los informes de resultados de los planes de seguimiento se concluyera cualquier duda sobre la seguridad de las plantas modificadas, se suspendería o revocaría la autorización concedida.

Añadir que el Real Decreto 1697/2003, de 12 de diciembre creó la Comisión nacional de Biovigilancia cuyas funciones se refieren a las actividades de seguimiento de riesgos planteadas en esta pregunta.

Con respecto al apartado 5. Todas las autorizaciones se basan en la información que obligatoriamente deben presentar las empresas que pretenden realizar una actividad con OMG. Como es lógico, dichas empresas están obligadas a facilitar a las autoridades competentes toda la información sobre las actividades que pretenden realizar y de la que dispongan y cualquier otra que las autoridades competentes les puedan requerir.

A partir de la declaración de las empresas sobre sus proyectos, se inicia el procedimiento de autorización que ha sido descrito en la respuesta anterior y que lógicamente incluye informes y evaluaciones de los riesgos mencionados en la pregunta y que se realizan en el caso de las autorizaciones competencia de la Comunidad Foral, por las Comisiones Nacional y Foral de Bioseguridad. Estos informes son preceptivos antes de resolver las autorizaciones y los informes negativos o los que imponen medidas correctoras adicionales, tienen carácter vinculante para el órgano competente.

Indicar que además, las actividades de liberación voluntaria de OMG, se someten a un periodo de exposición pública que se anuncia en el portal WEB del Gobierno de Navarra.

Con respecto al apartado 6. A la hora de la realización de cualquier tipo de ensayo de liberación voluntaria con fines diferentes a la comercialización y/o siembra, las medidas que se imponen, son más restrictivas que cuando se pasa a la fase de producción de productos que ya están en los registros oficiales correspondientes y autorizados para su cultivo.

En el caso de los ensayos, se establece una distancia similar a la determinada en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de semillas de maíz, para que no existan polinizaciones cruzadas que pudiesen alterar la pureza del material. Estas distancias son propuestas por las propias empresas que realizan los ensayos.

En el caso de cultivo de plantas modificadas, las referencias actualmente existentes son las recomendaciones que están obligadas a dar las propias casas comerciales e incluir en el etiquetado de los sacos de semilla. Estas recomendaciones se apoyan en estudios e investigaciones ya realizados los cuales apuntan a que a partir de 20 m de distancia, los niveles de polinización cruzada caen, de manera que en el cultivo vecino, la contaminación accidental estaría por debajo del umbral permitido por la UE para el etiquetado (0,9%). En todo caso no existen a nivel de cultivo preceptos legales que determinen valores concretos en cuanto a distancias.

Con respecto al apartado 7. Reiterar lo indicado en las respuestas a los apartados 4 y 5 ya que las autorizaciones concedidas en el ejercicio de las competencias forales, se han otorgado, siempre, de acuerdo con el procedimiento establecido y cumpliendo los requisitos de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y su reglamento aprobado por Real Decreto 174/2004.

Con respecto al apartado 8. La pregunta se refiere al estudio de investigación promovido y financiado por la Comisión Foral de Bioseguridad para estudiar la posible incidencia del cultivo de maíz Bt en la fauna auxiliar. El autor del estudio fue Emilio José Marín Picado, Ingeniero Agrónomo. El estudio no requirió la utilización de técnicas de laboratorios acreditadas u homologadas, estan-

do perfectamente descritos en el informe del estudio los procedimientos, técnicas, protocolos, ubicación y características de las parcelas situadas en Navarra en las que se realizó el estudio. (se adjunta copia del informe de resultados de dicho estudio).

Indicar que el objetivo del estudio era muy concreto, el efecto de del maíz Bt en fauna auxiliar, por lo que no es posible extraer conclusión alguna del estudio en lo que se refiere a los apartados 4.1.5 a 4.1.7 y su alcance y resultados no incluyeron estudios sobre semillas o posibles polinizaciones cruzadas entre diferentes variedades de maíz.

Con respecto al apartado 9. El informe al que se refiere la primera pregunta fue elaborado por la empresa Monsanto a requerimiento de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) en el marco de las actividades de seguimiento de las actividades con OMG desarrolladas en España. En este caso, se requirió un informe de seguimiento de los posibles efectos detectados por la empresa responsable de la comercialización de maíz MON 810 que en sus conclusiones indicaba que este maíz, "ofrece un control eficaz frente a taladros del maíz, …la seguridad de la proteína Cry I Ab incluida en este evento para el hombre, animales, organismos no objetivo e insectos auxiliares, ….que el forraje derivado de las variedades basadas en el MON 810, es tan seguro y nutricional como el de las variedades de maíz convencional…. Y finalmente, que los planes de seguimiento en curso y los estudios científicos publicados, no han detectado efectos adversos sobre el medio ambiente o la salud humana.

En cuanto a la información solicitada respecto a los aparatado 4.1.0 a 4.1.8, hay que indicar que el informe no se refiere a un solo estudio, sino que es un resumen o síntesis de muchos planes de seguimiento, estudios e investigaciones realizados en diferentes países y por lo tanto, no es posible concretar las respuestas de los mencionados aparatados en los que se refiere a dicho informe.

Este informe se incluyó en el orden del día de la CFB únicamente para información de sus miembros ya que su valoración correspondió a la CNB como organismo que requirió su presentación.

El ensayo-investigación que se ha mencionado en la respuesta del apartado 8, se refiere a un maíz Bt, evento MON 810. Dicha respuesta responde suficientemente lo preguntado en el apartado 9.3.

Con respecto al apartado 10. La respuesta correspondiente al apartado 7 detalla los procedimientos seguidos en las valoraciones de las solicitudes previamente a la autorización o denegación de autorización de las actividades con OMG competencia de la Comunidad Foral. Añadir que la Comisión Europea ha publicado diferentes normas de diferentes rangos de desarrollo de la normativa básica y guías que obligan y permiten a las autoridades competentes la realización de las evaluaciones de riesgo y la imposición de las medidas necesarias para la gestión adecuada de los posibles riesgos.

Tanto la Comisión Nacional como la Comisión Foral de Bioseguridad incluyen entre sus miembros personas con conocimiento técnico reconocido y responsabilidad en las diferentes áreas de riesgos y de bioseguridad relacionados con los OMG.

Todas las autorizaciones de ensayos de campo, liberaciones de plantas modificadas, incluyen en su condicionado la obligación del promotor de la actividad de aprovechar los ensayos para observar e informar a la autoridad competente de cualquier posible efecto negativo derivado de la actividad. Añadir que los técnicos del Gobierno de Navarra inspeccionan el desarrollo de las actividades con OMG que se desarrollan en nuestra Comunidad y se informa del resultado de sus controles a las comisiones foral y nacional de bioseguridad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 13 de abril de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los estudiantes que se han matriculado en los últimos tres años en enseñanzas de grados medios, superiores y formación profesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre los estudiantes que se han matriculado en los últimos tres años en enseñanzas de grados medios, superiores y formación profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 16 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la procedencia del alumnado (PES-415), tiene el honor de remitir la siguiente contestación

Procedencia del alumnado de los Centros de FP de Pamplona y comarca

	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010
1. Noroeste	9,92 %	8,72 %	7,58 %
	457	410	380
2. Pirineo	2,82 %	2,70 %	2,79 %
	130	127	140
3. Pamplona	69,13 %	70,23 %	71,44 %
	3187	3300	3580
4. Tierra Estella	4,00 %	4,56 %	4,26 %
	184	214	213
5. Navarra Media Oriental	4,74 %	4,84 %	4,89 %
	219	227	245
6. Ribera Alta	4,51 %	4,46 %	4,47 %
	208	209	224
7. Tudela	3,44 %	3,00 %	3,00 %
	159	141	150
8. Fuera de Navarra	1,44 %	1,51 %	1,57 %
	66	71	79

Procedencia del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio de los Centros de FP de Pamplona y comarca

	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010
1. Noroeste	11,73 %	10,05 %	9,27 %
	247	221	225
2. Pirineo	2,77 %	2,89 %	3,30 %
	58	64	80
3. Pamplona	73,04 %	73,14 %	73,22 %
	1535	1608	1779
4. Tierra Estella	3,49 %	4,16 %	4,02 %
	73	91	98
5. Navarra Media Oriental	4,15 %	4,39 %	4,89 %
	87	97	119
6. Ribera Alta	2,64 %	3,12 %	3,19 %
	55	68	78
7. Tudela	1,45 %	1,50 %	1,44 %
	30	33	35
8. Fuera de Navarra	0,73 %	0,75 %	0,67 %
	16	16	16

Procedencia del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior de los Centros de FP de Pamplona y comarca

	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010
1. Noroeste	8,57 %	7,68 %	6,18 %
	215	192	159
2. Pirineo	2,86 %	2,55 %	2,36 %
	72	64	61
3. Pamplona	66,21 %	67,98 %	69,96 %
	1661	1700	1806
4. Tierra Estella	4,38 %	4,87 %	4,46 %
	110	122	115
5. Navarra Media Oriental	5,17 %	5,18 %	4,89 %
	130	130	126
6. Ribera Alta	5,91 %	5,49 %	5,54 %
	148	137	143
7. Tudela	4,93 %	4,15 %	4,29 %
	124	104	111
8. Fuera de Navarra	1,97 %	2,10 %	2,32 %
	49	52	60

Datos de alumnos de nuevo ingreso en la UPNA en titulaciones de primer y segundo ciclo (proporcionados por el vicerrector de estudiantes)

EN NÚMEROS ABSOLUTOS

ORIGEN / CURSO	CAMPUS PAMPLONA			CAMPUS TUDELA		
	2007 2008	2008 2009	2009 2010	2007 2008	2008 2009	2009 2010
1. Noroeste	78	88	86	1	1	2
2. Pirineo	23	27	32	1	0	1
3. Pamplona	1025	1097	1063	9	17	3
4. Tierra Estella	72	73	75	0	1	1
5. Navarra Media Oriental	96	74	69	0	3	1
6. Ribera Alta	94	100	86	1	3	5
7. Tudela	97	119	139	16	13	25
RESTO ESPAÑA	217	234	222	45	35	32
EXTRANJERO	33	32	50	1	3	3
TOTAL	1735	1844	1822	74	76	73

EN PORCENTAJE

ORIGEN / CURSO	CAMPUS PAMPLONA			CAMPUS TUDELA		
	2007 2008	2008 2009	2009 2010	2007 2008	2008 2009	2009 2010
1. Noroeste	4,5	4,8	4,7	1,4	1,3	2,7
2. Pirineo	1,3	1,5	1,8	1,4	0,0	1,4
3. Pamplona	59,1	59,5	58,3	12,2	22,4	4,1
4. Tierra Estella	4,1	4,0	4,1	0,0	1,3	1,4
5. Navarra Media Oriental	5,5	4,0	3,8	0,0	3,9	1,4
6. Ribera Alta	5,4	5,4	4,7	1,4	3,9	6,8
7. Tudela	5,6	6,5	7,6	21,6	17,1	34,2
RESTO ESPAÑA	12,5	12,7	12,2	60,8	46,1	43,8
EXTRANJERO	1,9	1,7	2,7	1,4	3,9	4,1

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, abril de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el porcentaje de temporalidad en los diferentes Departamentos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre el porcentaje de temporalidad en los diferentes Departamentos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 26 de marzo de 2010.

Pamplona, 16 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre la temporalidad, porcentaje y evolución (clasificada como PES-434), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La información solicitada, sobre porcentaje de empleo temporal en cada uno de los departamentos del Gobierno de Navarra a fecha 1 de diciembre de 2009, y la evolución de tal porcentaje en cada Departamento en los últimos seis años, con especificación del motivo de la contratación (cobertura de vacantes, sustituciones, estructurales y personal residente en formación), se recoge en los estadillos que se adjuntan.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de abril de 2010

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la línea presupuestaria Subvención a Cederna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezcurra sobre la línea presupuestaria Subvención a Cederna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 26 de marzo de 2010.

Pamplona, 16 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria presentada por D. Patxi Telletxea Ezcurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre diversas cuestiones en relación con la línea presupuestaria “Subvención a Cederna” (PES-436), tengo a bien contestar que,

El objetivo de esta partida presupuestaria es que la Asociación Cederna-Garalur, Grupo de Acción Local reconocido por el Gobierno de Navarra mediante la Orden Foral 286/2008, pueda llevar a cabo actuaciones de dinamización, impulso y promoción de actividades que contribuyan a diversificar la actividad económica de las zonas rurales más deprimidas de Navarra, así como a mejorar las condiciones y calidad de vida. Su ámbito geográfico de actuación se extiende a 123 municipios del norte de Navarra, con una superficie de 5.358,60 km^2 y 107.722 habitantes. Se trata de unos apoyos complementarios y de unas acciones complementarias a las ya realizadas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.

Las líneas o acciones concretas a subvencionar se detallarán en el correspondiente Convenio, pendiente de formalizar, y cuyo borrador recoge las siguientes acciones:

1. Aprovechamiento de recursos endógenos: energías renovables como fuente para contribuir al desarrollo sostenible y a la generación de ingresos. En este caso se distinguen:

– Análisis de posibilidades de aprovechamiento.

– Acciones de difusión y sensibilización.

– Impulso en la implantación de iniciativas en el territorio.

2. Nuevas líneas de actuación y financiación que contribuyan al desarrollo económico y social en el ámbito rural:

– Identificación.

– Fomento.

3. Actuaciones que favorezcan la generación de proyectos empresariales de diversificación en el territorio así como la consolidación y modernización de la actividad existente (pymes):

– Apoyo a la creación y ampliación de empresas.

– Fomento del autoempleo.

– Gestión de subvenciones.

– Fomento de la cooperación empresarial.

– Aumentar la productividad y competitividad (reducir costes, mejorar la eficiencia).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de abril de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre cuántas convocatorias de plazas de personal han sido aprobadas, iniciaron su proceso de selección, han sido suspendidas o han interpuesto recurso en 2007, 2008 y 2009

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Amanda Acedo Suberbiola sobre cuántas convocatorias de plazas de personal han sido aprobadas, iniciaron su proceso de selección, han sido suspendidas o han interpuesto recurso en 2007, 2008 y 2009, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 26 de marzo de 2010.

Pamplona, 16 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Amanda Acedo Suberbiola sobre diversos extremos en relación con las convocatorias de ingreso de los años 2007, 2008 y 2009 (clasificada como PES-439), tiene el honor de remitir la siguiente contestación

1º.- El resumen de las convocatorias de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra publicadas en los años 2007, 2008 y 2009 es el que se recoge en el listado adjunto con indicación en cada una de ellas del órgano convocante, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tipo de puesto de trabajo convocado.

2º.- El resto de las cuestiones objeto de la pregunta (fecha de inicio de las pruebas, fecha de resolución, convocatorias suspendidas y recursos interpuestos, etc.) constan en el expediente administrativo de cada una de las 195 convocatorias en cuestión, el cual está archivado en las dependencias del respectivo órgano convocante en cada caso para su consulta o extracción de aquellos datos concretos que proceda.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2010

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre el desarrollo de la Ley de Contratos Públicos en relación con los centros especiales de empleo y centros de inserción sociolaboral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el desarrollo de la Ley de Contratos Públicos en relación con los centros especiales de empleo y centros de inserción sociolaboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 26 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria efectuada por la Parlamentaria Foral Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezquer Batua, PES-383, relativa al desarrollo del artículo 9 de la Ley Foral 6/2009, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

El artículo 9 de la Ley Foral 6/2009, de Contratos Públicos fue objeto de modificación por la Ley Foral 13/2009, de 9 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 152/2009, de 11 de diciembre, entrando en vigor en esa misma fecha, siendo por tanto de obligado cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la CE y a los artículos 2 y 6 del CC.

Como cualquiera otra norma jurídica el modo de darla a conocer es su publicación en el correspondiente Boletín Oficial, en este caso el Boletín Oficial de Navarra. No obstante, el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, a través del Servicio Navarro de Empleo, ha mantenido reuniones informativas sobre las modificaciones legales llevadas a cabo, con los diversos Departamentos de la Administración, así como con las Asociaciones en las que se integran los Centros Especiales de Empleo (CEE) y los Centros de Inserción Sociolaboral (CIS).

Debe asimismo indicarse que el Servicio Navarro de Empleo solicita de los Departamentos del Gobierno de Navarra información con periodicidad bimestral sobre las adjudicaciones de contratos efectuadas en cada periodo a favor de

Centros Especiales de Empleo y Centro de Inserción Sociolaboral, con objeto de obtener datos precisos de la evolución de tales contrataciones.

Indicar, por último, que a través del Registro de Contratos podrá efectuarse un seguimiento del cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 9 de la Ley Foral 6/2009.

Pamplona, a 12 de abril de 2010

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre el proyecto de urbanización y reparcelación de los terrenos afectados por el TAV en la comarca de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el proyecto de urbanización y reparcelación de los terrenos afectados por el TAV en la comarca de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don José Andrés Burguete Torres, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario CDN Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal referido a la estación del TAV en la Comarca de Pamplona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1. Está previsto que los propietarios de al menos un 35% del suelo afectado por el PSIS de la nueva estación del TAV constituidos en Asociación promuevan la redacción de los proyectos de urbanización y de reparcelación. Su tramitación y aprobación está previsto que se realice en la primera mitad del año 2011.

2. La ejecución de las obras se desarrollará en diversas fases y etapas que se programarán durante el desarrollo del proyecto de urbanización y reparcelación. Su desarrollo temporal dependerá de la evolución del mercado inmobiliario.

3. Los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a los propietarios del suelo, integrados en el ámbito del PSIS, serán efectivos una vez se apruebe el proyecto de reparcelación, es decir, para mediados de 2011.

4. El Gobierno de Navarra ha firmado un convenio con la Administración General del Estado en el que se establece como plazo de terminación del corredor navarro del Tren de Alta Velocidad, Tramo: Castejón-Comarca de Pamplona el año 2015. La comisión de seguimiento de este Convenio programará en detalle el desarrollo de las obras.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

---

Pregunta sobre los programas de promoción de las artes escénicas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los programas de promoción de las artes escénicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 419) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Escenarios, concretamente cómo se va a desarrollar el programa, objetivos, acciones y presupuesto, fechas de desarrollo y responsables, tiene el honor de informar lo siguiente:

Escenarios es un programa de nueva creación cuyo objetivo es desarrollar representaciones de música, teatro y danza en localidades navarras que cuenten con espacios escénicos adecuados para ello, en especial aquellos que no cumplen las condiciones exigidas para la red de teatros de Navarra. Dado que se en su implantación se busca un equilibrio territorial, en aquellas zonas donde no existan escenarios se podrán llevar actividades en otros espacios o en la calle.

El desarrollo de dicho programa será en los meses estivales de junio a septiembre. Tiene un presupuesto de 100.000 euros y depende del Servicio de Acción Cultural.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el programa de referencia Festival de Danza Escena

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de referencia Festival de Danza Escena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 420) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Danza Escena en cuanto a cómo se va a desarrollar, objetivos, acciones y presupuesto, fechas y responsables, tiene el honor de informar lo siguiente:

Escena es un programa cuyo objetivo es desarrollar representaciones de danza, de manera descentralizada, en localidades navarras. Abarca diferentes estilos de danza: hip-hop, flamenco, neoclásico, contemporáneo, además se complementa con otras actividades: talleres, cursos, master-class y en este año destaca su vinculación al Centro Huarte de Arte Contemporáneo en especial con el ciclo de exposiciones entorno a la danza y el movimiento.

El desarrollo de dicho programa abarca del 5 de marzo al 25 de abril. Tiene un presupuesto de 200.000 euros y depende del Servicio de Acción Cultural en colaboración con la Escuela Navarra de Danza y el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el programa de referencia Festival de Teatro Clásico de Erriberri-Olite

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de referencia Festival de Teatro Clásico de Erriberri-Olite, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 421) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Festival de Olite en cuanto a desarrollo, objetivos, acciones y presupuesto, fechas y responsables, tiene el honor de informar lo siguiente:

Olite es un programa cuyo objetivo es acercar al público una muestra de las mejores producciones teatrales de la temporada en materia de teatro clásico. Sirve, al mismo tiempo, de foro de encuentro, comunicación e intercambio de estudiantes de arte dramático de distintas escuelas españolas, así como promociona la ciudad de Olite y su importante patrimonio cultural.

El desarrollo de dicho programa se realiza en el mes de julio. Tiene un presupuesto de 750.000 euros dependiente del Gobierno de Navarra más otros 200.000 dependientes del Gobierno de

España. Depende del Servicio de Acción Cultural y cuenta con un director artístico: Alex Ruiz Pastor.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el programa de referencia, Festival Punto de Vista. Festival Internacional de Cine Documental de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de referencia, Festival Punto de Vista. Festival Internacional de Cine Documental de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 422) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Punto de Vista, concretamente desarrollo, objetivos, acciones y presupuesto, fechas y responsables, tiene el honor de informar lo siguiente:

Punto de Vista es un festival de cine internacional cuyo objetivo es dar a conocer el cine documental. En 2010 se proyectaron un total de 80 sesiones, con 100 películas. Además se han llevado a cabo distintos encuentros, debates y acciones paralelas.

El desarrollo de dicho programa fue entre los días 5 al 13 de febrero. Tiene un presupuesto de 300.000 euros y depende del INAAC, tiene un director artístico Josetxo Cerdán Los Arcos.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el programa de referencia Certamen Pop-Rock Villa de San Adrián

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de referencia Certamen Pop-Rock Villa de San Adrián, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 423) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa San Adrián, desarrollo, objetivos, acciones y presupuesto, fechas y responsables, tiene el honor de informar lo siguiente:

El certamen es una iniciativa del Ayuntamiento de San Adrián y supone una de las citas más importantes de música pop-rock en Navarra. El objetivo del Gobierno de Navarra es comenzar a colaborar en el Festival a partir de este año apoyando en su organización y contratando a los grupos ganadores o a participantes en otros programas y actividades promovidas por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

El desarrollo de dicho programa es en el mes de enero. Tiene un presupuesto de 125.000 euros y depende del Ayuntamiento de San Adrián.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el programa de referencia, Concursos de Canto y de Violín Julián Gayarre y Pablo Sarasate

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de referencia, Concursos de Canto y de Violín Julián Gayarre y Pablo Sarasate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 424) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Concurso de Violín y Canto, desarrollo, objetivos, acciones y presupuesto, fechas y responsables, tiene el honor de informar lo siguiente:

Los concursos de violín y canto son dos programas bianuales y alternos cuyos objetivos son hacer un homenaje a las figuras de Pablo Sarasate y Julián Gayarre, desarrollar un premio de prestigio internacional y ofrecer una programación de primer nivel para todos cuantos deseen de disfrutar de las actuaciones de los participantes. El objetivo de los premios es, además, apoyar los inicios de las carreras de jóvenes intérpretes, futuras promesas del canto y violín.

El desarrollo de dicho programa será en septiembre entre los días 10 y 21. Tiene un presupuesto de 189.000 euros y depende del Servicio de Acción Cultural.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el programa de promoción Danza en la Escuela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de promoción Danza en la Escuela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 425) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Danza en la Escuela, desarrollo, objetivos, acciones y presupuesto, fechas y responsables, tiene el honor de informar lo siguiente:

Danza en la escuela es un programa de nueva creación cuyo dar una oportunidad para que los alumnos de la Escuela de Danza de Navarra, puedan actuar en las casas de cultura de Navarra, fomentando con ello la descentralización y el uso de la red de infraestructuras culturales de Navarra.

El desarrollo de dicho programa será en el mes de junio. Tiene un presupuesto de 25.000 euros y depende del Servicio de Acción Cultural y de la Escuela de Danza de Navarra.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el programa de promoción Coros del Camino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de promoción Coros del Camino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 426) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Coros del Camino, desarrollo, objetivos, acciones y presupuesto, fechas y responsables, tiene el honor de informar lo siguiente:

Coros de Camino es un programa de nueva creación, vinculado al Año Santo Jacobeo. Su objetivo es la difusión, a través de las localidades navarras por las que discurre el Camino de Santiago, de la música coral, tanto en sus tramos francés como aragonés, de Baztan y del Ebro.

El desarrollo de dicho programa será entre el 3 de abril y el 14 de noviembre. Tiene un presupuesto de 55.000 euros y depende del Servicio de Acción Cultural y de la Federación de Coros de Navarra.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el programa de promoción Salón Internacional del Cómic de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de promoción Salón Internacional del Cómic de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 427) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Salón Internacional del Cómic, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Salón Internacional de Cómic es un programa de nueva creación cuyo objetivo es promocionar la cultura del cómic y aspectos tangenciales relacionados con el noveno arte (publicaciones, cine, música, literatura…).

El desarrollo de dicho programa será entre el 15 de marzo y el 11 de abril. El Gobierno destina un presupuesto de 50.000 euros y depende de la Asociación Tiza y de la Sección de de Promoción, Edición y Nuevas Tecnologías. También colaboran el Ayuntamiento de Pamplona, el INAAC y otros organismos e instituciones.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el programa de promoción Ciclos de cine de la Filmoteca de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de promoción Ciclos de cine de la Filmoteca de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 428) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Ciclos de cine de la Filmoteca, tiene el honor de informar lo siguiente:

Los Ciclos de Cine de la Filmoteca son un programa de nueva creación cuyo objetivo es difundir la cultura cinematográfica a través de ciclos especializados de manera temática. Las películas se acompañan de debate o cine-forum y de conferencias. En estos momentos ya se han realizado dos ciclos: El fantástico cine español y el ciclo de cine del I Salón del Cómic de Navarra y está previsto la realización de otros ciclos a lo largo del año.

El desarrollo de dicho programa será a lo largo de todo el año 2010. Tiene un presupuesto de 70.000 euros y depende del INAAC.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el programa de promoción Cámara

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de promoción Cámara, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 429) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre el programa Cámara, tiene el honor de informar lo siguiente:

Cámara es un programa de nueva creación cuyo objetivo es el desarrollo de una programación en la Sala de Cámara de Baluarte, a través de la organización de eventos con grupos navarros, para que sea utilizada como escaparate y proyección de sus actividades. Los grupos van a ser de música tanto clásica como amplificada, teatro y danza.

El desarrollo de dicho programa será entre los meses de mayo, junio, septiembre y octubre. Tiene un presupuesto de 1000.000 euros y depende del Servicio de Acción Cultural.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el programa de promoción Nocturna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de promoción Nocturna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 430) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Nocturna, tiene el honor de informar lo siguiente:

Nocturna es un programa de nueva creación que se integra dentro de las acciones culturales previstas por el Ayuntamiento de Pamplona para su oferta de verano. Su objetivo es difundir la música más actual, en especial de los conjuntos navarros, de pop, rock, música electrónica… en la que se prevé la participación de los conjuntos que participan en otros importantes programas culturales como el Festival de San Adrián o los Encuentros del Instituto Navarro de la Juventud.

El desarrollo de dicho programa será en los meses de julio y agosto. Tiene un presupuesto de 190.000 euros y depende del Servicio de Acción Cultural.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre el programa de promoción Música en el Museo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el programa de promoción Música en el Museo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 431) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el programa Música en el Museo, concretamente cómo se va a desarrollar este programa, objetivos, acciones y presupuesto, fechas de desarrollo y responsables del programa, tiene el honor de informa lo siguiente:

Música en el Museo es programa de nueva creación cuyo objetivo es ofrecer la oportunidad de que un compositor navarro pueda dar a conocer su producción musical y de hacerlo en un espacio artístico como es la capilla del Museo de Navarra, fusionando el disfrute de la música con las artes plásticas.

El desarrollo de dicho programa será en el mes de agosto. Tiene un presupuesto de 10.000 euros y depende del Servicio de Museos.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre los programas de creación Producción del Teatro Gayarre, Auditorio de Barañáin, Producciones de la ENT y END y Proyecto X Films

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los programas de creación Producción del Teatro Gayarre, Auditorio de Barañáin, Producciones de la ENT y END y Proyecto X Films, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 23 de marzo de 2010.

Pamplona, 20 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 432) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre los programas de creación, tiene el honor de informar lo siguiente:

Los programas de creación son aquellos que promueven no sólo la difusión de una disciplina artística de artes escénicas y audiovisuales sino su desarrollo creativo. Se hacen en colaboración de distintas entidades: Teatro: Teatro Gayarre y Escuela Navarra de Teatro, Danza: Auditorio de Barañáin y Escuela de Danza de Navarra, cine: Fundación INAAC. Gracias a estos programas las actividades a desarrollar se podrán ver en distintos escenarios de Navarra: Teatro Gayarre, Auditorio de Barañáin y Casas de Cultura. En el caso del proyecto X Films se estrenará en el Festival Internacional de Cine Documental Punto de Vista del año siguiente a su realización.

El desarrollo de dichos programas será a lo largo de todo el año 2010, menos en el caso de la Escuela Navarra de Teatro, que ha mostrado su interés en ponerla en marcha en 2011. El Teatro Gayarre lo incluye en su convenio de 100.000 euros y el Auditorio de Barañáin en el suyo de 450.000 euros. El de la Escuela de danza de Navarra corresponde al programa Danza en la Escuela de 25.000 euros y el del INAAC tiene un presupuesto de 8.000 euros.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona). Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado